DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS

DESARROLLO DE NUEVAS FUNCIONALIDADES Y MANTENIMIENTO ADAPTATIVO PARA LOS MÓDULOS FINANCIERO Y DE RECURSOS HUMANOS DEL SISTEMA BAS (INF. 18.002)
Expediente N.º 2018/000255

En Sevilla, 28 de Diciembre de 2018

REUNIDOS:

DE UNA PARTE: Dª Eulalia Fernández Bermejo en calidad de Directora Gerente de la AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA (en adelante la Agencia), con domicilio social en Sevilla, Calle Pablo Picasso 6 y nº de Identificación Fiscal Q-9155023F, en virtud de la Delegación de competencias del Consejo de Administración de la entidad, de 30 de junio de 2010, publicada en el BOJA nº 140 de 19 de julio de 2010.

Y DE OTRA: D. Francisco Galera Ruiz y D. Eduardo Pérez Riu, actuando en nombre y representación de la empresa ARION GRUPO BAS SOFTWARE FACTORY S.L , (en adelante contratista), con CIF B90383522 y domicilio social en Administrador Gutiérrez Anaya, 5 módulo 152, 41020 Sevilla en calidad de administradores mancomunados de la entidad, según nombramiento acreditado ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, D. José Antonio Rey Jiménez el día 08/06/2018, bajo el n.º 499 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato y el contratista declara expresamente que subsisten las circunstancias relativas a la capacidad y solvencia de la entidad, y que la misma no ha sido declarada en prohibición con posterioridad a la presentación de la oferta.

La solvencia complementaria exigida a la persona que ostente la Jefatura de Proyecto, habrá de tener una experiencia mínima en 2 trabajos de dirección de contratos de desarrollo y/o mantenimiento del Sistema Business Automation System (BAS) en los últimos 48 meses por un importe mínimo de 20.000 euros cada uno, tiene carácter de obligación esencial del contrato a los efectos del artículo 211 de la Ley de Contratos del Sector Público

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

PRIMERO: El inicio del expediente de contratación fue acordado por Resolución de fecha 12 de noviembre de 2018, previa expedición de certificado de existencia de crédito el día 12 de noviembre de 2018.

SEGUNDO: La aprobación del expediente de contratación fue acordada con fecha 13 de noviembre de 2018, iniciándose los trámites para la adjudicación del servicio por el procedimiento abierto simplificado.

TERCERO: La adjudicación del contrato ha sido acordada por Resolución de fecha 21 de Diciembre de 2018.

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA
Agencia Pública de Puertos de Andalucía
JUNTA DE ANDALUCIA
C.I.F. Q-9155023-F
Calle Pablo Picasso, nº 6. 41018 SEVILLA

CLAÚSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA: El contratista, ARION GRUPO BAS SOFTWARE FACTORY, S.L. se compromete a la ejecución del servicio denominado DESARROLLO DE NUEVAS FUNCIONALIDADES Y MANTENIMIENTO ADAPTATIVO PARA LOS MÓDULOS FINANCIERO Y DE RECURSOS HUMANOS DEL SISTEMA BAS (INF.18.002), con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas aprobados, documentos contractuales que acepta plenamente y a los cuales da su conformidad con la firma del presente documento.

El objeto del contrato está vinculado a la siguiente **condición especial de ejecución:**

Transparencia Fiscal:
La persona contratista se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecidas por la OCDE (Organización para la Colaboración y el Desarrollo Económico), bien sea de forma directa o a través de empresas filiales.
Para acreditar el cumplimiento de esta condición especial de ejecución el licitador deberá presentar a la finalización de cada ejercicio fiscal una declaración en la que se detallen las obligaciones fiscales que ha de cumplir la empresa, adjuntado copia de los documentos o liquidaciones presentados a tales efectos ante la Administración competente.
El incumplimiento de lo establecido en este anexo es causa de resolución del contrato.

Asimismo, **en concepto de mejora,** el contratista se compromete a impartir formación adicional a los trabajadores de la Agencia en un total de 40 horas anuales en áreas técnicas o formativas relacionadas con el objeto del contrato, y que dichas áreas específicas en las que se realizará la formación serán consensuadas con la Agencia.

SEGUNDA: El precio máximo del presente contrato es de 72.418,50 euros, correspondiendo 59.850 euros al importe sin IVA y 12.568,50 euros al Impuesto sobre el valor añadido, aplicándose el precio unitario de 35 euros la hora de servicios, IVA excluido, y será abonado por la Agencia al contratista con cargo a las partidas presupuestarias y dentro de los límites máximos siguientes:

Partida Presupuestaria	Anualidad	Fuente Financiera	Importe Sin Iva
2060 APLICACIONES INFORMÁTICAS	2019	RECURSOS PROPIOS INVERSIÓN	15.000,00 Euros
622401 MANTENIMIENTO SOFTWARE APLICATIVO	2019	RECURSOS PROPIOS GASTOS	4.950,00 Euros
2060 APLICACIONES INFORMÁTICAS	2020	RECURSOS PROPIOS INVERSIÓN	15.000,00 Euros
622401 MANTENIMIENTO SOFTWARE APLICATIVO	2020	RECURSOS PROPIOS GASTOS	4.950,00 Euros
2060 APLICACIONES INFORMÁTICAS	2021	RECURSOS PROPIOS INVERSIÓN	15.000,00 Euros
622401 MANTENIMIENTO SOFTWARE APLICATIVO	2021	RECURSOS PROPIOS GASTOS	4.950,00 Euros
		TOTAL	**59.850 Euros**

Los pagos serán parciales con periodicidad mensual.

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA
Agencia Pública de Puertos de Andalucía
JUNTA DE ANDALUCIA
C.I.F. Q-9155023-F
C/ Pablo Picasso, nº 6. 41018 SEVILLA

TERCERA: El plazo de ejecución de los trabajos será de tres años. El inicio de la ejecución se establece el 01 de enero de 2019. Los plazos parciales serán los estipulados, en su caso, en el Pliego de cláusulas administrativas.

Conforme al artículo 29 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, se contempla la prórroga del contrato por un período de dos años, que será, en su caso, obligatoria para el contratista siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación al plazo de finalización del contrato.

CUARTA: El plazo de garantía del contrato es de tres meses.

QUINTA: Para responder del cumplimiento de este contrato, ha sido constituida, a favor de la Agencia, una garantía definitiva por importe de 2.992,50 euros, cuyo justificante de ingreso por transferencia se encuentra incorporado al expediente.

SEXTA: Los precios que rigen el presente contrato, según consta en el Pliego de Cláusulas Administrativas, no serán objeto de revisión.

SÉPTIMA: La demora en la ejecución imputable al contratista podrá dar lugar a la resolución del contrato o a la imposición de penalidades, en los términos indicados en el anexo 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

OCTAVA: La única modificación del contrato prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares es la reducción de su objeto y número de prestaciones respecto a los términos aprobados, como consecuencia de la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria en virtud de normativa estatal y/o autonómica (Ley 3/2012, de 21 de septiembre, BOJA 192, de 01 de octubre. D.A. 4ª) .
El porcentaje máximo del precio del contrato de la eventual modificación es el 20 por cien del importe del contrato.

NOVENA: La resolución del contrato se producirá por incumplimiento de la solvencia complementaria y/o de la condición especial de ejecución o por alguna de las causas detalladas en la cláusula 35 del pliego administrativo o en la Ley de Contratos del Sector Público y disposiciones de desarrollo.

DÉCIMA : El contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al pliego de prescripciones técnicas aprobados y que rigen este contrato, firmando UN ejemplar de los mismos, que se y se somete, para cuanto no se encuentre en él establecido, a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás disposiciones de desarrollo que no se opongan a ella.

En el caso en que para el desarrollo y ejecución del presente contrato fuere necesaria la comunicación de los datos personales que obran en ficheros titularidad de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía y conociendo ambas partes la existencia de una normativa sobre protección de datos personales de obligado cumplimiento para quienes realicen cualquier tipo de operaciones y procedimientos técnicos que permitan por cualquier medio la recogida, grabación, conservación, elaboración, modificación de los mismos, el contratista, en virtud de lo previsto en el artículo 12 de la vigente Ley Orgánica 15/1999, se compromete a:

1.- Tratar los datos que le sean comunicados por razón del presente contrato, única y exclusivamente con la finalidad prevista en el mismo sin utilizarlos o aplicarlos para finalidades distintas al que figura en el presente contrato salvo autorización expresa por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía
2.- Tratar dichos datos única y exclusivamente de conformidad con las instrucciones recibidas por Agencia Pública de Puertos de Andalucía. y con pleno respeto a la normativa sobre protección de datos personales.
3.- No comunicar dichos datos a terceros, incluso para su conservación.
4.- A destruir o devolver los antedichos datos a Agencia Pública de Puertos de Andalucía, una vez quede extinguida la presente relación contractual por el motivo que fuere, así como cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento.

El contratista garantiza que durante la ejecución del presente contrato tratará los datos personales que le sean suministrados por virtud del presente contrato de manera confidencial, comprometiéndose a su tratamiento de conformidad con la totalidad de las obligaciones impuestas por la legislación vigente en cada momento sobre protección de datos personales, en especial, en lo que se refiere a la implantación de las medidas de seguridad de nivel básico previstas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de protección de datos de carácter personal. La sociedad mantendrá indemne a Agencia Pública de Puertos de Andalucia frente a cualquier reclamación que traiga causa en el tratamiento de datos personales que realice en relación con el objeto del presente contrato como consecuencia del incumplimiento de dicha normativa.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma el presente contrato por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio mencionados.

POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA

ARION GRUPO BAS SOFTWARE FACTORY

Fdo: Francisco Galera Ruiz

Fdo.: Eduardo Pérez Riu

POR LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS
LA DIRECTORA GERENTE,

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA
Agencia Pública de Puertos de Andalucía
JUNTA DE ANDALUCIA
C.I.F. Q-9755733-F
Calle Pablo Picasso, nº 6. 41018 SEVILLA

Fdo.: Mª Eulalia Fernández Bermejo